

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “REDACCIÓN DE PROYECTO DE RESERVA FLUVIAL DEL MOLINO DE ILUNDAIN EN PAMPLONA Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS”.

Este proyecto corresponde con la acción B8. ARG. RESERVA FLUVIAL DEL MOLINO DE ILUNDAIN a desarrollar como parte del proyecto “Renaturalización Urbana de Pamplona (RUNA) 2025”, que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en la Componente 4, Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Este proyecto corresponde con la acción B8. ARG. RESERVA FLUVIAL DEL MOLINO DE ILUNDAIN a desarrollar como parte del proyecto “Renaturalización Urbana de Pamplona (RUNA) 2025” cuya elaboración fue coordinada por la Oficina Estratégica y se ha realizado en colaboración con Gerencia de Urbanismo, con el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad y con el Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.

La base de trabajo ha sido el Modelo de Planificación Fluvial elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona y aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 5 de julio de 2021. RUNA 2025 sienta las bases de una ciudad resiliente, comprometida con el medio natural. Una ciudad que concilia las actividades económicas y el crecimiento urbano con aspectos medioambientales, culturales y sociales, promoviendo una economía circular y que minimiza el consumo de recursos y la producción de residuos

Mediante este proyecto se busca transformar la ciudad utilizando sus cursos fluviales como lugares de encuentro entre la trama urbana y el ecosistema natural, a la vez que se potencian estas infraestructuras verdes y azules y se transforman en ejes vertebradores de un espacio urbano en el que la ciudadanía deja de vivir de espaldas a sus ríos y comprende que el paisaje y el respeto al medio natural constituyen las mejores herramientas para luchar contra los efectos desfavorables del cambio climático.

Los parques y las “reservas fluviales” forman parte de una estrategia que devuelve al medio natural una parte de su espacio original y sirven para atenuar la vulnerabilidad de la trama urbana frente a las avenidas. A la vez, se siguen corrigiendo los impactos existentes y se potencian los valores naturales permitiendo que estos ejes cumplan su función de conexión con el entorno del medio natural. Se busca permeabilizar la ciudad al entorno natural y en definitiva aumentar la biodiversidad.

La ciudad a través de su Agenda Urbana Pamplona 2030, en cuyo marco se integra este proyecto, ha apostado por las infraestructuras verdes y azules como herramienta para lograr una ciudad más ecológica, comprometida con la lucha frente el cambio climático, con una movilidad más sostenible. Una Pamplona donde la igualdad, la participación, la convivencia, la inclusión, la ecología, la accesibilidad universal y la perspectiva de edad y género sean valores fundamentales.

A partir de este objetivo general, los **objetivos específicos del proyecto RUNA 2025** son los siguientes:

- Proteger y favorecer la evolución de los entornos fluviales para que se desarrollen los ecosistemas característicos.
- Preservación y potenciación de la biodiversidad urbana, mejorando su hábitat y aumentando la conectividad natural. Favorecer el control y eliminación de especies exóticas invasoras (EEI).
- Recuperar áreas de la ciudad situadas en el entorno de los ríos, degradadas en la actualidad en sus condiciones ambientales y de uso, ocupadas por actividades que generan impactos ambientales de importancia.
- Resiliencia frente al cambio climático mediante el estudio y mejora de la interacción de los ríos y del resto de la infraestructura verde con la trama urbana, para atenuar la vulnerabilidad de la ciudad frente a eventos extremos.
- Mejora de la conectividad peatonal y ciclista en la ciudad y con el resto de la Comarca de Pamplona utilizando los ríos como ejes vertebradores de la trama urbana.
- Establecer espacios de encuentro entre la ciudad y los ecosistemas naturales que permitan desarrollar actividades compatibles que redunden en el bienestar y salud de los ciudadanos: actividades lúdicas, deportes, paseo, fotografía, seguimientos ornitológicos, aprendizaje, huertas tradicionales.
- Sostenibilidad a corto, medio y largo plazo del sistema, implementando un mantenimiento de cauce (agua) y riberas basado en la preservación y potenciación de las especies autóctonas, el empleo de técnicas de bioingeniería para fijación de orillas y limpieza de residuos orgánicos en los que participe la población.
- Educación ambiental y sensibilización de la población.

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato de asistencia para la “Redacción de Proyecto de Reserva Fluvial del Molino de Ilundain en Pamplona y Dirección de las obras”. La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR, proyecto encuadrado en la Componente 4, Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Tiene la finalidad de describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el cumplimiento del contrato, y concretar la redacción y presentación de los estudios que el adjudicatario deberá elaborar para su aceptación por la Administración contratante.

Asimismo, establece las relaciones y competencias entre los adjudicatarios del contrato y los técnicos de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad y la relación de documentos e información que esta área pondrá a disposición del adjudicatario para el correcto cumplimiento del contrato.

Al igual que el Pliego de cláusulas administrativas, el presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la redacción del proyecto de Reserva Fluvial del Molino de Ilundain en Pamplona. También es objeto del contrato la asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras de ejecución de estas obras.

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR, proyecto encuadrado en la Componente 4, Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

3.- ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El ámbito de partida es el definido en la documentación gráfica adjunta, en concreto parcela adjunta **A-4** de la Unidad Integrada **XI** Berrichitos del Plan Municipal de Pamplona y **A-1** anexa correspondiente al cauce y ribera fluvial.

Identificación del Ámbito A-4:

Superficie m²: 18.749

Localización: Molino Nuevo. Parcela Antigua Harinera Ilundain.

Referencias Catastrales. Polígono 3.

- Parcelas de titularidad privada: Parcelas 1263, 1202, 1265, 1329, 9034

- Parcelas propiedad del Ayuntamiento de Pamplona: 1338, 1264, 1403, 1402.

El sistema de obtención del suelo de titularidad privada se realizará por expropiación, una vez redactado el proyecto objeto de este pliego.

Se adjunta anexo de clasificación y categorización urbanística del ámbito A-1 y A-4 recogida en los apartados de Normativa Urbanística Particular y Normativa Urbanística General del Plan Municipal de Pamplona que se deberán cumplir en la propuesta aportada (Anexo VI).

Entre el puente de Landaben y la ripa que sirve de límite con el término de Barañain, se extiende una amplia superficie de terreno de 24.116 m² que forma parte de los ámbitos A-1 (7.535,96 m²; incluye la mitad del cauce del río) y A-4 (16.579,98 m²) de la unidad integrada XI. En otro tiempo, la zona contó con una amplia actividad asociada al Molino de Ilundain.

Se adjunta levantamiento topográfico de la zona objeto de proyecto (Anexo VII).

Estos terrenos se ubican junto al río en disposición de fondo de saco siendo parte de ellos zona de policía y forman parte de la zona de flujo preferente de acuerdo al Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Dominio Público Hidráulico, por lo que se propone convertirlos en un espacio de reserva fluvial inundable.

Se adjunta documentación gráfica referente a la inundabilidad de la zona (Anexo VIII) que habrá de tenerse en cuenta en el diseño de proyecto, ya que este deberá ajustarse a las determinaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El proyecto recogerá las actuaciones:

- Retirada de motas y rellenos antrópicos granulares de explanadas. Retirada de las motas, vallados existentes, así como de todo tipo de rellenos antrópicos con carácter de vertidos o formando parte de explanadas compactadas, así como los residuos sólidos urbanos presentes en la zona. Incluye excavación, carga, transporte hasta vertedero autorizado o centro de valorización y labrado de la superficie resultante.
- Reconstrucción de rasantes del terreno con tierras vegetales.
- Reconstrucción de terrenos en zonas excavadas con tierras vegetales de aportación según antiguas rasantes de la plataforma aluvial para mantener la condición inundable de la zona.
- Eliminación de las escolleras que conforman el canal de derivación del Molino de Ilundáin y valorar la creación-estabilización de los márgenes de taludes de orilla priorizando soluciones de bioingeniería. Naturalización mediante aportación de tierras vegetales, eliminación de especies alóctonas y ejecución de plantaciones con especies autóctonas riparias.
- Plantación de especies arbustivas y arbóreas riparias autóctonas según diseño de un parque fluvial inundable que formará parte del ecosistema natural del río (zona Fluvial).
- Las edificaciones existentes en las parcelas 9034 y 1329 se derribaron en su totalidad, manteniendo aquellas en las que se ha comprobado su valor arqueológico. Por ello, se deberán integrar las ruinas del molino existentes en el parque, incluyendo las medidas necesarias de seguridad frente al riesgo de caídas y las divulgativas que se propongan. Todo ello, de acuerdo con la Institución Príncipe de Viana, según la propuesta que se presente y se considere adecuada.
- Creación de un camino con anchura no inferior a 3 m. que dé continuación peatonal y de tránsito de bicicletas al corredor de la margen izquierda.
- La propuesta de alumbrado que en este tipo de proyectos debe ser de mínimos justificando tanto dicha necesidad como su compatibilidad con la renaturalización buscada.
- Se debe favorecer la presencia del visón europeo, especie catalogada como en peligro crítico de extinción y que el término municipal de Pamplona alberga. Para ello, se aplicarán los criterios recogidos en el apartado de Mejoras de Hábitat en el Informe del Estudio sobre la distribución de visón europeo en Pamplona adjunto.
- Se propone incorporar al parque praderas naturales y zonas húmedas que permitan diversificar la linealidad del río para que la vegetación y el agua se mantengan. Se estudiará si puede aflorar el freático o bien alimentarlo con entrada de agua para que se mantenga el agua durante ciclos más largos de tiempo.
- Medidas didácticas y de sensibilización a la ciudadanía de los diferentes aspectos del parque.
- Propuesta de intervención en el canal de Ilundáin.

Deberá reflejarse la Justificación de las Soluciones Propuestas, desde un punto de vista ecológico, que exponga los elementos clave y criterios que se han tenido en cuenta en el diseño para obtener el máximo valor en términos ecológicos, de biodiversidad y de sostenibilidad del espacio, con especial atención a elementos relevantes como puede ser a la conectividad, la recreación de hábitats, la estructura horizontal y vertical de las formaciones vegetales planteadas, la elección de especies, los requerimientos de riego (que deben ser mínimos, e idealmente no condicionados a la elección de

especies con altos requerimientos) o las posibles necesidades de mantenimiento previsto a corto y medio plazo, necesidades especiales para el fomento de la biodiversidad y para facilitar la evolución hacia sistemas ecológicos funcionales y sostenibles, de acuerdo con el “Anexo de Ordenación ecológica, estética y paisajística”.

Para su redacción se deberá tener en cuenta las determinaciones y documentación más específica:

- Anexo VI: Clasificación Urbanística del ámbito recogida en el Plan Municipal de Pamplona.
- Anexo VII: Levantamiento topográfico del ámbito del proyecto 2d y 3d en formato autocad.
- Anexo VIII: Documentación gráfica referente a la inundabilidad de la zona.
- Anexo IX: Modelo de Planificación Fluvial (MPF) del río Arga y sus afluentes río Elorz y río Sadar, documento aprobado inicialmente.
- Anexo X: Memoria de intervención arqueológica del Paraje Molino Nuevo realizada por el gabinete Trama para el derribo de la fábrica de Harinas Ilundain, aislando y protegiendo las construcciones más antiguas, de fecha 04/05/2021.
- Anexo XI: Informe del Estudio sobre la distribución de visión europeo en Pamplona.
- Anexo XII: Proyecto Europeo de Renaturalización Urbana de Pamplona (Runa) 2025, en el que se incluye esta actuación (acción B8).

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4.1.- ANTECEDENTES

El parque fluvial de Pamplona es el resultado de varias décadas dedicadas a la recuperación ambiental, gracias en parte al apoyo económico de la Comunidad Europea.

El Plan de actuación ha conllevado la recuperación del cauce y las orillas del río, mediante desbroces y saneamiento, la creación de un largo paseo natural ininterrumpido para poder caminar o recorrer en bicicleta incluyendo nuevos o renovados parques y pasarelas peatonales.

Fue en el Plan General de 1.984, cuando Pamplona se planteó la recuperación de este hábitat natural como un objetivo prioritario, integrando el entorno fluvial del Arga como un espacio público y de ocio y como parte de una ciudad más sostenible.

Hasta ese momento, el crecimiento demográfico y el desarrollo industrial habían contaminado los cauces de los ríos en Pamplona y el ciudadano vivía de espaldas a sus cauces por tratarse de un entorno natural degradado.

No ha sido hasta hace pocos años cuando esta integración se ha hecho efectiva, con la ejecución del Plan Integral del Arga y sus afluentes río Elorz y río Sadar y actuaciones en su entorno a lo largo de sus tramos Magdalena, Aranzadi, Rochapea y San Jorge.

En algunos casos, este acercamiento del río al ciudadano ha sacrificado la “naturalidad” del río creando espacios ajardinados más propios del medio urbano en sentido estricto, circunstancia que ha de evitarse en este caso.

4.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- El proyecto debe responder al de un Parque Fluvial potenciando sus valores naturales tanto en la ribera del cauce del río como en los terrenos adyacentes, corrigiendo impactos preexistentes y mejorando su funcionamiento hidráulico.
- Su integración en el Parque Fluvial de Pamplona y mejora de las conexiones peatonales que se pretende, no debe interferir en la evolución natural del entorno fluvial para que se desarrollen los ecosistemas característicos (hábitats y especies de interés).
- Se creará un corredor natural en un medio eminentemente urbano, pero funcional y valioso, ecológicamente hablando, diseñado para poner este espacio natural al alcance de los ciudadanos.

- Además, se mejorará el funcionamiento hidráulico creando un espacio inundable en la parcela adyacente.
- Por otra parte, se deben mantener e integrar las ruinas del Molino de Ilundain en este espacio público.
- La parte correspondiente a la fase de obras que se pretende acometer, adaptando todas las cuestiones necesarias que se consideren y siempre de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación vigente, de los documentos descritos en el apartado siguiente, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear, así como su procedencia y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico y económico, tanto en fase de construcción de las obras, como en la de su conservación y explotación. El adjudicatario deberá redactar a su cargo cualquier documento técnico, incluso proyectos, necesarios para la adecuada definición de las obras a licitar, así como su adaptación al cumplimiento de la normativa vigente y las condiciones de mercado actuales y compañías de servicios.
- Los trabajos de dirección completarán el cuadro de efectivos que, junto al Director de la Obra, resulten indispensables para la Dirección, Control y Vigilancia de la construcción de las obras de referencia.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO.

- El Proyecto de obras deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderá los documentos contemplados en el Art. 163.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- También se cumplirán los criterios y directrices que marque el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad, por sí misma o por medio del sistema de coordinación y dirección que establezca. A estos efectos, se celebrarán cuantas reuniones se consideren precisas para la coordinación y seguimiento de los trabajos y como mínimo las siguientes:
 - Una reunión dentro de la primera semana de desarrollo del trabajo, con el fin de establecer las características básicas.
 - Se celebrarán reuniones periódicas (como mínimo cada quince días) con el equipo adjudicatario para el seguimiento de la elaboración de los documentos.
- El proyecto constará de toda la documentación legalmente exigible.

1.- Memoria, Anexos y Cálculos. que describa y justifique la solución adoptada de modo que quede claramente definido el trazado proyectado. Se indicarán los datos previos, métodos de cálculo y ensayos efectuados (detalles y desarrollo en anejos).

- Anejos a la Memoria: 1.- Cartografía, Topografía y Replanteo: datos de trazado de los caminos y otras posibles construcciones, y las características elegidas. 2.- Climatología 3.- Geología y Geotecnia. Estudios geotécnicos necesarios. 4.- Cálculos estructurales necesarios. 5.- Estudio de tráfico del ámbito y reordenación del mismo. 6.- Soluciones propuestas al tráfico si éste se viera afectado durante la ejecución de las obras. 7.- Obras complementarias. 8.- Ordenación ecológica, estética y paisajística. 9.- Infraestructuras y Servicios afectados, la reposición de los mismos.

2.- Pliegos de condiciones técnicas y administrativas. En el que se incluyan las condiciones económico administrativas, y las condiciones técnicas particulares. Este por su carácter contractual, deberá estar firmado. Describirá las obras y regulará su ejecución: características de los materiales (procedencia, ensayos), normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, instalaciones exigibles y precauciones a adoptar. Deberá detallar las formas de medición y valoración (unidades de obra y partidas alzadas), estableciendo el plazo de garantía, y especificando las normas y pruebas previstas para las recepciones.

3.- Planos de información y proyecto, según lo acordado con el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad y en la manera en que ésta lo solicite.

Como mínimo contendrán la siguiente información:

- 1.- Plano de situación y de emplazamiento.
- 2.- Planos de información:
 - 2.1. Estado actual.
 - 2.2. Planeamiento vigente.
 - 2.3. Planos parcelarios (en los que se determinen los terrenos a ocupar, superficie, y valoración de los mismos a efectos de expropiación, si fuera necesario).
 - 2.4. Infraestructuras existentes.
 - 2.5. Recorridos peatonales y ciclistas.
 - 2.5. Vegetación y plantaciones existentes.
- 3.- Planos de Proyecto:
 - 3.1. Descripción de la propuesta, usos.
 - 3.2. Replanteo, acotación, alineaciones y rasantes.
 - 3.3. Movimiento de tierras y perfiles transversales.
 - 3.4. Pavimentación y tratamiento de superficies.
 - 3.5. Estructuras. En los planos de las estructuras y obras de fábrica figurarán los despieces de todo tipo de armaduras.
 - 3.6. Mobiliario urbano.
 - 3.7. Secciones necesarias.
 - 3.8. Detalles constructivos.
 - 3.9. Ordenación ecológica, estética y paisajística.
 - 3.10. Infraestructura verde: renaturalización del espacio fluvial (tratamiento del terreno, propuesta de arbolado y vegetación, detalles de plantación).
 - 3.11. Infraestructuras propuestas (Alumbrado, etc...)
 - 3.12. Movilidad.
 - 3.13. Recorridos peatonales, ciclistas propuestos.
 - 3.14. Señalización viaria y balizamiento propuesto.
 - 3.15. Obras complementarias.
 - 3.16. Reposición de servicios.
 - 3.17. Fases de obra.
 - 3.13. Señalización, balizamiento y defensas durante la ejecución de las obras.
 - 3.16. Plan de obras.

4.- Mediciones y presupuesto.

- a. Precios simples
- b. Precios auxiliares
- c. Precios descompuestos
- d. Cuadro de precios nº 1
- e. Cuadro de precios nº 2
- f. Mediciones desglosadas con anotaciones y referencias a la documentación gráfica.
- g. Presupuesto con anexos
- h. Las Mediciones y Presupuesto se realizarán para las diferentes zonas que pudiera delimitar el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad. Dentro de cada zona se incluirá el presupuesto de seguridad, Alumbrado, etc.

5.- Estudio de Seguridad y Salud. El adjudicatario propondrá un responsable técnico especialista en Seguridad y Salud Laboral. En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 se redactará el estudio de seguridad y salud y contendrá como mínimo los siguientes documentos: Memoria descriptiva; Pliego de condiciones particulares; Planos en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias; Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados; Presupuesto (el presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo).

6.- Estudio de inundabilidad y dinámica fluvial del diseño del nuevo Parque.

7.- Proyecto de Alumbrado Público, según normativa vigente.

8.- Proyecto de Electrificación: para su correspondiente tramitación.

9.- Proyecto de Instalación de Riego, según la Normativa Municipal vigente.

10.- Estudio geotécnico y geología: en el que se determine el perfil del terreno existente en el ámbito (naturaleza, espesor y distribución de los materiales que aparecen en la zona de estudio), las características y propiedades geotécnicas de los materiales que aparecen en la zona de estudio, situar el nivel freático, determinar la carga admisible de terreno, y otras recomendaciones en cuanto a características de los taludes, excavabilidad del terreno, tipo de hormigón a usar en función

de la agresividad del terreno y otras recomendaciones que se consideren oportunas para el cálculo de las estructuras proyectadas.

11.- Plan de mantenimiento y conservación del parque realizado.

12.- Expropiaciones y Servicios afectados; la reposición de servidumbres, servicios afectados y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con su descripción material y la designación nominal de los interesados, de manera que permita tramitar la expropiación de los bienes y derechos.

13.- Proyecto de Control de Calidad.

14.- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, de acuerdo con el “RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición”. Contendrá como mínimo: una estimación de la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, medidas de prevención de los residuos en la obra, operaciones de reutilización, medidas de separación, valorización o eliminación de dichos residuos, planos de las instalaciones previstas, prescripciones, y coste de la gestión de residuos. Todo ello de acuerdo con el RD citado.

Todos los documentos o proyectos que sean necesarios para la ejecución de la obra contarán con los visados y trámites pertinentes.

Los criterios de representación gráfica se determinarán por el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad, siguiendo los que habitualmente emplea este Área.

Además, en el caso de que se decida no ejecutarse la obra en su totalidad, el adjudicatario entregará toda la documentación necesaria de aquellas fases de obra que se le adjudique la dirección de obra.

6.- FASES DEL TRABAJO y PLAZOS DEL PROYECTO.

6.1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RESERVA FLUVIAL DEL MOLINO DE ILUNDAIN EN PAMPLONA

- Las actividades objeto del contrato para la redacción del Proyecto Técnico comenzarán con la firma del contrato administrativo, y tendrán una duración máxima de 16 semanas o el plazo ofertado por el equipo redactor para la presentación del proyecto definitivo. Dicho proyecto deberá contener los documentos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- No tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo a efectos del cumplimiento de los plazos arriba citados los períodos de estudio que empleen los técnicos del Área de Proyectos Estratégico, Movilidad y Sostenibilidad, y técnicos de los servicios afectados.
- El documento entregado deberá contar con el visto bueno de los distintos órganos competentes, así como de los servicios tanto municipales como de compañías suministradoras que resulten afectadas.
- Se establecen los siguientes hitos:
 - HITO1 (4 semanas): ESTUDIO HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA CHE:
Con el fin de solicitar la Autorización de la ejecución del proyecto a la Confederación Hidrográfica del Ebro con la mayor brevedad, se redactará un proyecto acompañado de Estudio Hidrológico-Hidráulico previendo el comportamiento del cauce en situación de avenida.
Así mismo, se atenderá a los posibles requerimientos de esta Confederación aportando cuanta documentación técnica sea necesaria durante la fase de redacción de proyecto.
Se requerirá también del permiso del Servicio de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra
 - HITO 2 (9 semanas): PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:
Se incluirá un Plan de Participación que tendrá como objetivo informar y recopilar las opiniones de cuantos agentes puedan estar interesados en este proyecto de renaturalización objetivo de la convocatoria. Este plan estará abierto tanto a la ciudadanía en general como a una selección de agentes (públicos y privados) de diferentes ámbitos como la Sostenibilidad, Igualdad y Movilidad, entre otros.

El Plan de Participación constará de varias fases:

- 1) estudio y análisis del ámbito e identificación de agentes sociales y ciudadanos (hasta semana 3)
- 2) presentación del análisis y recogida de propuestas (hasta semana 6)

- 3) evaluación de propuestas por parte del equipo redactor (hasta semana 8)
- 4) presentación final de los resultados (semana 9)
- 5) acciones de difusión y evaluación (semana 9)

La participación se podrá realizar de manera presencial u on-line, a través de la web municipal decide.pamplona.es

Las propuestas recogidas y evaluadas con criterios técnicos, económicos y de viabilidad, serán valoradas por el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad para la inclusión en el proyecto.

- HITO 3 (16 semanas): Entrega del proyecto de ejecución con toda la documentación requerida en punto 5.

Todas las actuaciones PRTR deben cumplir el principio de no causar daño a los siguientes objetivos medioambientales:

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Es un proyecto financiado con cargo a la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), Next Generation EU, por lo que en todas las actuaciones tienen que aparecer los logos identificativos correspondientes a este plan.

6.2.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

- La duración de este objeto del contrato, dependerá del plazo de ejecución efectivo de la obra más el plazo de garantía de ésta. No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el caso de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por el adjudicatario del contrato de obra. Comenzará con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de Seguridad y Salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquella, y tendrán lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en los aspectos que se consideren necesarios.

7.- DOCUMENTACION EXISTENTE A DISPOSICIÓN DE LOS CONCURSANTES.

Como se ha expuesto líneas arriba, se adjunta la documentación de referencia:

- Anexo VI: Clasificación Urbanística del ámbito recogida en el Plan Municipal de Pamplona.
- Anexo VII: Levantamiento topográfico del ámbito del proyecto 2d y 3d en formato autocad.
- Anexo VIII: Documentación gráfica referente a la inundabilidad de la zona.
- Anexo IX: Modelo de Planificación Fluvial (MPF) del río Arga y sus afluentes río Elorz y río Sadar, documento aprobado inicialmente.
- Anexo X: Memoria de intervención arqueológica del Paraje Molino Nuevo realizada por el gabinete Trama para el derribo de la fábrica de Harinas Ilundain, aislando y protegiendo las construcciones más antiguas, de fecha 04/05/2021.
- Anexo XI: Informe del Estudio sobre la distribución de visión europeo en Pamplona.
- Anexo XII: Proyecto Europeo de Renaturalización Urbana de Pamplona (Runa) 2025, en el que se incluye esta actuación (acción B8).

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA Y ABONO DEL PROYECTO.

Los criterios de representación gráfica se determinarán por el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad, siguiendo los que habitualmente emplea este Área.

Se presentará el proyecto completo con todos los documentos necesarios para la tramitación del Proyecto de parque fluvial según la legislación vigente.

Se presentarán dos copias en papel de toda la documentación en formato DIN A4 o doblado a ese formato y encarpetao. Además, se presentará también una copia en soporte informático (CD-ROM, DVD) de la documentación escrita (en formato de procesador de textos WORD) de la documentación gráfica (en formato AUTOCAD) y de los presupuestos (en formato

PRESTO), en formato editable y en formato no editable (PDF). Una copia encuadernada completa en tamaño din A3 de los planos del proyecto de ejecución.

Una vez cumplidas estas exigencias, se procederá al abono de la redacción del Proyecto, de conformidad con lo establecido en las disposiciones de aplicación contenidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y conforme al punto C.9 del Cuadro de Características del Contrato.

9.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA COMO REDACTOR Y LA DIRECCIÓN DE LA OBRA.

Al ADJUDICATARIO DEL CONTRATO - no al licitador - se le solicitará acreditación de disponer de la titulación profesional pertinente para la redacción de proyectos de los elementos objeto del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrán concurrir al procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica y financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Cada persona licitadora dispondrá, como mínimo, de los siguientes técnicos, para los que se exige la acreditación de una experiencia profesional mínima:

- 1 arquitecto.
- 1 un técnico (de grado medio o superior) de alguna de las siguientes modalidades: Biología, Ingeniería Forestal o Agrónoma, Paisajismo, o de una de las profesiones conocedoras del tratamiento adecuado del medio natural en entornos urbanos para garantizar la correcta integración y funcionalidad ecológica del proyecto a la hora de promover y/o incrementar la biodiversidad urbana y favorecer la conectividad efectiva.
- 1 ingeniero hidrólogo/hidráulico con las atribuciones necesarias para poder realizar el objeto de dicho contrato y experiencia en dinámica fluvial.
- 1 arquitecto técnico.
- El equipo contará con un servicio de topografía, que se solicitará al adjudicatario.
- Un miembro del equipo será el redactor del estudio de seguridad y salud y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Una persona será Jefe/a del Equipo que contará con la titulación competente y la solvencia profesional exigida por haber participado en contratos que cumplan los requisitos señalados anteriormente, bien sea arquitecto o ingeniero.

La Dirección Facultativa de la Obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

• SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO.

Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la experiencia y titulación y experiencia mínima que exige en este pliego, manteniendo una vinculación laboral con el adjudicatario, reservándose el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

La Dirección Técnica de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido tanto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, como en el Real Decreto 1627/97.

Dentro del equipo, el arquitecto o ingeniero será el Jefe de Equipo y deberá ser el interlocutor único de la dirección del encargo por parte del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo.

• SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas

redactadas a tales efectos, que serán facilitadas a la propiedad inmediatamente.

Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.

Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.

Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos al Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

Se realizarán reuniones como máximo con un mes de intervalo entre ellas con responsables del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad para poner en conocimiento del estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la dirección facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos. Planning de ejecución.

Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o de técnicos del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.

Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán al Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad para su conocimiento y aprobación.

- **PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se incluirá un Plan de Participación que tendrá como objetivo informar y recopilar las opiniones de cuantos agentes puedan estar interesados en este proyecto de renaturalización objetivo de la convocatoria. Este plan estará abierto tanto a la ciudadanía en general como a una selección de agentes (públicos y privados) de diferentes ámbitos como la Sostenibilidad, Igualdad y Movilidad, entre otros.

El Plan de Participación constará de varias fases: 1) estudio y análisis del ámbito e identificación de agentes sociales y ciudadanos, 2) presentación del análisis y recogida de propuestas, 3) evaluación de propuestas por parte del equipo redactor y 4) presentación final de los resultados. Las propuestas recogidas y evaluadas con criterios técnicos, económicos y de viabilidad, serán valoradas por el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad para la inclusión en el proyecto.

Todo el plan además recogerá 5) acciones de difusión y evaluación. La participación se podrá realizar de manera presencial u on-line, a través de la web municipal decide.pamplona.es

- **COORDINACIÓN CON DISTINTAS DIRECCIONES DE OBRA.**

En caso de existir diferentes direcciones para partes anexas del proyecto o proyectos colindantes, la Dirección se coordinará con los Técnicos directores del resto de actuaciones en caso de existir interferencias.

- **CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA.**

Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y el contratista se deberán encontrar en el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad el día 5 de cada mes, para el visto bueno del representante de la propiedad.

Acompañando a las certificaciones, la Dirección de Obra deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (CD), compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc).

En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra de proyecto y las contradictorias habidas que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del costo final de la obra.

La entrega de los informes será condición para la tramitación del abono de la Dirección técnica

Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán a la Dirección de obra los levantamientos topográficos que sean necesarios.

- **CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS.**

Previamente al inicio de la obra, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se ofertó. En

este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.

La Dirección de Obra participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del proyecto para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por el contratista.

Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en los posible, los retrasos en la ejecución.

Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obras para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.

- **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.**

Dentro de los técnicos responsables de la dirección de obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá proponer la aprobación del Plan de Seguridad y Salud que presente la adjudicataria.

De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección de Obra revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.

- **SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.**

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG3, Normas NTE, etc.), tal y como se recoge el pliego de condiciones técnicas de ejecución de la obra. Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

Este documento deberá ser exigido al contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

- **DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA.**

Con la certificación final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra convenientemente visado por el Colegio Profesional competente.

Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones de urbanización: abastecimiento, saneamiento, riego, alumbrado y electricidad.

Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella documentación y que deberá constar mínimamente de:

- Datos generales de la obra.
- Documentación gráfica de fin de obra con planos "as built" recogiendo aquellas modificaciones respecto al proyecto original.
- Relación de gremios intervinientes en la obra, con identificación de responsables de las mismas y descripción de partes de obra ejecutadas.
- Manual de uso y mantenimiento de la actuación ejecutada.
- Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.

Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc); así como dos copias en papel, en carpetas formato din A4.

- **ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.**

La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de los contratos, como asistencia a reuniones explicativas, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

- **MODIFICACIONES EN LA OBRA.**

El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.

La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto entregado, y aprobado por este Área.

Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.

Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto aprobado, la Dirección Facultativa

formalizará la documentación necesaria para la tramitación de los mismos.

- **SITUACIONES DE EMERGENCIA.**

En caso de emergencia, el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.

Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

- **OTRAS OBLIGACIONES**

En caso de que se acuerde la no ejecución de las obras en una sola fase, la adjudicataria deberá redactar proyecto de la parte o partes a ejecutar.

Noviembre de 2023.